

## EXTRACTO

### DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONVALIDACION DE AUMENO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA "CAMPAC CAMARONERAS DEL PACIFICO COMPAÑIA LIMITADA."

**1.- ANTECEDENTES.-** La compañía "CAMPAC CAMARONERAS DEL PACIFICO COMPAÑIA LIMITADA.", se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Decimoquinto del cantón Guayaquil, el 31 de octubre de 1982, aprobada mediante Resolución No.IG-RL-82-1920 de 26 de noviembre de 1982 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Machala el 6 de diciembre de 1982

**2.. CELEBRACION Y APROBACION.-** La escritura pública de convalidación de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto de la compañía "CAMPAC CAMARONERAS DEL PACIFICO COMPAÑIA LIMITADA." otorgada el 9 de agosto del 2001. ante el Notario Segundo del cantón Machala, ha sido aprobada por la Intendente de Compañías de Machala, mediante Resolución No 01.M.DIC. 0441 del 21 de noviembre del 2001

**3.- OTORGANTE.-** Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el Señor Ingeniero Angel Vicente Valarezo Jadán en su calidad de Gerente General de estado civil casado de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en la ciudad de Machala.

**4.- CONVALIDACION Y PUBLICACION.-** El Intendente de Compañías de Machala, mediante Resolución No. 01.M.DIC. 0441 de 21 noviembre del 2001, aprobó la convalidación de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

**5.- AVISO PARA LA OPOSICION.-** Se pone en conocimiento del público la convalidación del Aumento de Capital y Reforma del Estatuto de la compañía "CAMPAC CAMARONERAS DEL PACIFICO COMPAÑIA LIMITADA" a fin de quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción pueden presentarse su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro del término de seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida

escritura pública de la indicada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Machala, 22 NOV. 2001



**DR. RODRIGO SARANGO SALAZAR**  
**INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE MACHALA**

RSS/PPA

---

El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas (diez centímetros) en el periódico de mayor circulación de la ciudad de Machala.